

Carta de **NOVEDADES**



SEPTIEMBRE
2022

Diseño y formación

Dirección General de Difusión
de los Derechos Humanos

Compilación de contenido

Dirección de Promoción de la Cultura
de los Derechos Humanos
se-divulgacion@cndh.org.mx

Los contenidos presentados son
responsabilidad de las y los autores y no
de la CNDH, que los reproduce con
un carácter informativo

© Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Edificio Héctor Fix Zamudio

Secretaría Ejecutiva

Blvd. Adolfo López Mateos #1922,
Tlacopac, Álvaro Obregón,
C.P. 01049, Ciudad de México

Tel. (55) 1719 2000, extensiones: 8712, 8718, 8723
Lada sin costo: 800 715 2000

Sede Edificio Jorge Carpizo

Quejas y Orientación

Periférico Sur #3469, San Jerónimo Lídice,
La Magdalena Contreras,
C.P. 10200, Ciudad de México

Tel. (55) 5681 8125, extensiones: 1127, 1880,
1885, 1299, 1136, 1290
Lada sin costo: 800 715 2000
correo@cndh.org.mx,

Puedes presentar tu queja en línea:

www.atencionciudadana.cndh.org.mx o personalmente, en
cualquiera de nuestras sedes: www.cndh.org.mx/cndh/sedes

CONTENIDO

04

PROMOCIÓN

- 04 La voz de la Presidenta
- 06 Evento del mes
- 08 Mecanismos de Promoción de la Cultura de los Derechos Humanos
- 09 Revista: Perspectiva Global
- 10 Carta de Novedades
- 11 Fechas conmemorativas

12

PROTECCIÓN Y DEFENSA

- 12 Recomendaciones
- 31 Acciones de Inconstitucionalidad
- 33 Medidas Cautelares
- 34 Exhorto
- 36 Acciones relevantes en Defensa de los Derechos Humanos

46

ESTUDIO Y DIVULGACIÓN EN LA CULTURA DE LOS DDHH

- 46 Informe Especial
- 47 Vinculación Interinstitucional
- 48 Seminarios y foros

PROMOCIÓN

LA VOZ DE LA PRESIDENTA

Presentación del Plan Estratégico Institucional por una Cultura de Paz y Derechos Humanos

El 13 de septiembre de 2022 se llevó a cabo la presentación del Plan Estratégico Institucional por una Cultura de Paz y Derechos Humanos en el Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADE) “Rosario Ibarra de Piedra”.

Al presentar el Programa, la maestra Rosario Piedra Ibarra, presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) comentó que el Plan contempla un enfoque orientado a la construcción de una verdadera cultura de paz, que permitirá a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos abonar con todas sus herramientas hacia la prevención de la conflictividad social y la pacificación del país.

“El plan involucra a todas las áreas de esta Comisión, y tiene el objetivo de contribuir a la construcción y consolidación de una cultura de paz, por medio de la reflexión, la investigación, la educación e iniciativas y acciones preventivas, sobre todo con el fin de anticipar soluciones a los grandes desafíos que de otro modo pueden desembocar en conflictos”.

“Razón esencial es crear en la sociedad núcleos de formación de la opinión pública, con el fin de reforzar la sensibilidad y la disposición de los poderes públicos y privados para la transición desde una cultura de violencia y e imposición a una cultura de paz y no violencia”.

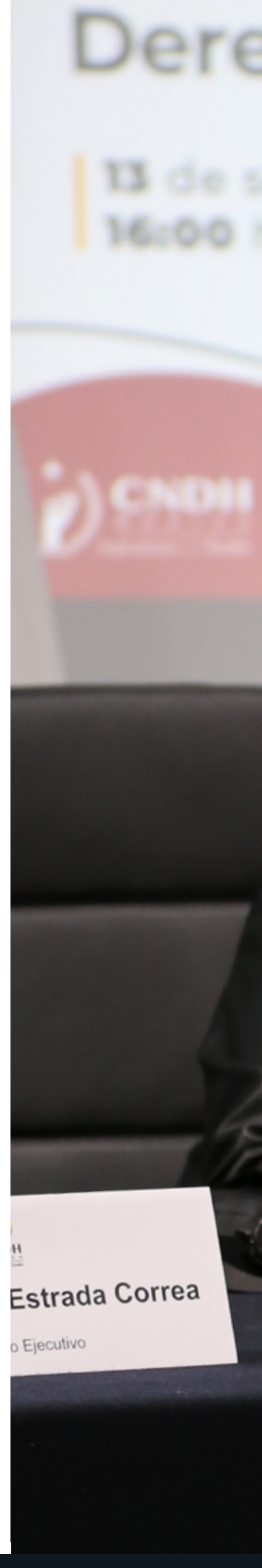
Remarcó que el legítimo reclamo de reducir la violencia y transitar hacia la pacificación representa uno de los desafíos más grandes de la era moderna, al ser imperante reconstruir el tejido social, superar la división de intereses y las desigualdades y recuperar la confianza de la población.

“Desde la CNDH nos encontramos ante la posibilidad de contribuir a la construcción de una paz estable y permanente que consolide la transformación de la sociedad y fortalezca la confianza en sus instituciones, reconstruyendo así toda clase de paradigmas preexistentes”.

Señaló que los diversos instrumentos internacionales, entre los que se encuentran la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, nos brindan elementos para construir una ruta hacia el cumplimiento de metas que permitirán reducir las desigualdades y todas las formas de violencia.

“Hoy buscamos una Comisión que le sirva al pueblo y que vaya de la mano de la ciudadanía en la construcción de un país en paz y en democracia, donde imperen la ley y los derechos humanos” concluyó.

Para mayor información: <https://bit.ly/3rAi6Mq>



Derechos Humanos

septiembre
horas




Mtra. Ma. del Rosario Piedra Ibarra
Presidenta
Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)



EVENTO DEL MES



Encuentro Internacional sobre Prevención y Transformación de Conflictos Sociales

El Encuentro Internacional sobre Prevención y Transformación de Conflictos Sociales tuvo lugar del 22 al 23 de septiembre en Medellín, Colombia, y contó con la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos (INDHs) de Colombia, Perú, Brasil, Guatemala, Bolivia, Argentina, Ecuador, Honduras, Panamá, República Dominicana y otros países más.

En representación de la presidenta de la CNDH, maestra Rosario Piedra Ibarra, participó en este encuentro el maestro Omar Monroy Rodríguez, coordinador de asesores de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), quien firmó la declaración conjunta con la que se lanza la Red Internacional de Experiencias sobre Prevención y Transformación de la Conflictividad Social, de la que México formará parte.

Este primer encuentro de Prevención y Transformación de la Conflictividad Social es un espacio para la construcción de conocimiento e intercambio de experiencias sobre la transformación de conflictos sociales, que busca la comprensión de dichos fenómenos como una dinámica positiva en el desarrollo de las sociedades democráticas.

Durante los dos días del Encuentro Internacional se presentaron ponencias relacionadas con la construcción de paz y el proceso de diálogo y mediación. Además, se realizarán paneles de discusión para profundizar en las experiencias y retos para la prevención y transformación de la conflictividad social.



Los ejes centrales sobre los que se condujo la discusión de este encuentro internacional fueron:

1. Elementos para el análisis de la conflictividad social.
2. Diálogo como opción para la transformación de los conflictos sociales.
3. Nuevos actores, medios de comunicación y activismo digital en los conflictos sociales.
4. Los desafíos de la Policía Nacional: La transformación de los conflictos sociales para prevenir la violencia en la protesta social.
5. El seguimiento de los acuerdos como garantía de cumplimiento: estrategia para prevenir que resurjan conflictos sociales.

6. Retos de la cobertura periodística de los conflictos sociales: imparcialidad, neutralidad e independencia.

Alfredo Zamudio, director del Centro Nansen para la Paz y el Diálogo de Noruega y experto mundial en metodologías para resolver conflictos, señaló que la negociación, la mediación y el diálogo son las tres herramientas válidas para transformar una pugna de este tipo, pero que cada una se utiliza en coyunturas diferentes. “Si se requiere resolver una situación de manera urgente se puede emplear la negociación y la mediación, pero si lo que se requiere es reconstruir y reparar relaciones, el diálogo es lo más adecuado”.

MECANISMOS DE DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de la Secretaría Ejecutiva, consciente de que una de las formas más efectivas para contribuir a la construcción de una cultura de los derechos humanos es mantener cercana e informada a la población, brinda las herramientas necesarias que le permitan conocer cuáles son las atribuciones de este organismo nacional y las actividades que realiza, tanto al interior como al exterior del país.

A través de publicaciones, foros y conversatorios, entre otros recursos, ofrece a la sociedad la posibilidad de mantenerse actualizada en el trabajo que realiza la CNDH, y en un sinnúmero de temas que diversas instituciones y organismos nacionales e internacionales abordan para promover la protección y defensa de los derechos humanos, particularmente de los grupos más vulnerables, desde diferentes esferas, propiciando con ello el intercambio y la reflexión respecto de las tendencias en el ámbito internacional y en la implementación de estrategias en la materia.

En ese sentido, por conducto de la Dirección de Análisis y Divulgación, emite periódicamente las siguientes publicaciones electrónicas, disponibles de manera electrónica en la web institucional:

<https://www.cndh.org.mx/educacion/publicaciones-periodicas>



PERSPECTIVA GLOBAL

Semanario de divulgación de los derechos humanos dirigido a todo público. Su contenido es temático e incluye noticias relevantes nacionales y tendencias internacionales en materia de derechos humanos, destacando actividades relevantes de Defensorías del Pueblo de varios países. Se presentan también contribuciones de especialistas, activistas y defensores de derechos humanos a través de reportajes, artículos, entrevistas, foros y conmemoraciones nacionales e internacionales dirigidos al fortalecimiento de la memoria histórica, así como a la difusión de las aportaciones de la sociedad e instituciones, orientadas al reconocimiento de los DDHH.

Incluye una sección de arte y cultura en la construcción de los Derechos Económicos Sociales Culturales y Ambientales, (DESCA) y recomendaciones de libros y películas en el contexto de la temática semanal. Como su nombre lo indica, los temas se abordan desde una perspectiva global.

Para consultar Perspectiva Global aquí:
<http://bit.ly/3RjCfCs>



CARTA DE NOVEDADES Y NEWSLETTER

Son publicaciones mensuales que incluyen principalmente las actividades que realiza la CNDH –en particular, su titular– en el ámbito nacional e internacional, las acciones en defensa de los derechos humanos, síntesis de las últimas recomendaciones emitidas, algunos comunicados de prensa y documentos relevantes. También presentan las tendencias en el mes sobre acciones de cooperación internacional, acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales, mecanismo de información, educación y promoción en derechos humanos, entre otras tareas de la Comisión. Estas publicaciones son consultadas principalmente por organismos e instituciones especializados en materia de derechos humanos, y tanto *Carta de Novedades*, en español, como *Newsletter*, su versión en inglés, se encuentran disponibles en la página web de la institución.

Puede consultar Carta de Novedades y Newsletter, aquí: <http://bit.ly/3kNvZXn>



FECHAS CONMEMORATIVAS

En esta sección se dan a conocer las fechas nacionales e internacionales más relevantes en materia de derechos humanos para su publicación en la página web de la CNDH. Aquí se consignan los acontecimientos más representativos relacionados con los derechos humanos y otros temas afines, tanto de carácter nacional como internacional, ofreciendo un recordatorio sobre la organización, luchas y movimientos sociales, con el propósito de salvaguardar la memoria histórica, así como de los personajes que han contribuido al reconocimiento de los derechos humanos, priorizando la dignidad humana.

Entre las fechas relevantes del mes de junio encontrarás: Muere Alfonso García Robles, Premio Nobel de la Paz; Tribunal Penal Internacional para Ruanda encuentra culpable de nueve; Entra en vigor la Convención Europea de los Derechos Humanos; Entra en vigor la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); Nace Héctor Fix-Zamudio, Constitucionalista promotor de la figura del ombudsman, y de las defensorías

autónomas de los DDHH; Día Internacional de la Mujer Indígena; Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia; Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad. Inicia Caravana por la Paz; Nace Aurora Reyes - Activista social y feminista primer mujer muralista mexicana; Día Mundial para la Prevención del Suicidio; Mahatma Gandhi inicia su Movimiento de No Violencia; Movimiento del 68: Marcha del silencio; Abolición de la esclavitud en México; Aniversario del inicio de la Independencia de México; Fundación de la Escuela Nacional para Ciegos; Día Internacional de la Paz; Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños; Desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", Ayotzinapa; Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares.

Fechas conmemorativas disponibles en:
<http://bit.ly/3jbXxFq>



PROTECCIÓN Y DEFENSA

RECOMENDACIONES

CNDH solicita atención médica vitalicia en favor de víctima, persona adulta mayor que recibió inadecuada atención en cuatro hospitales del IMSS, lo que provocó severos daños en su salud

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 158/2022 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por la inadecuada atención médica proporcionada a una persona adulta mayor en el Hospital General de Sub Zona con Medicina Familiar número 17 (HGSZMF-17) en los Reyes Salgado, Michoacán, así como en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional de Occidente (UMAE del CMNO) en Guadalajara, Jalisco; en el Hospital General Regional No. 1 (HGR-1) de Morelia Michoacán y en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Ortopedia “Dr. Victorio de la Fuente Narváez” (HTO) en la Ciudad de



México, provocando que la víctima sufriera severos daños como la amputación de su pierna izquierda, discapacidad intelectual y motriz, daño visual, afectaciones en su memoria a corto y mediano plazo e incontinencia, entre otras secuelas.

Por lo anterior, esta Comisión Nacional solicitó al director general del IMSS que colabore para su inscripción, así como de las víctimas indirectas, en el Registro Nacional de Víctimas y se proceda a la inmediata reparación integral del daño. Además, que se les otorgue la atención médica y psicológica que requieran, en la que se deberá considerar rehabilitación y la provisión de los medicamentos e instrumentos terapéuticos convenientes a su situación. Asimismo, la CNDH pide que efectúe una valoración precisa e integral de las secuelas médicas que se le generaron a la víctima, a fin de que

se le brinde atención médica vitalicia. Que se colabore en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que este Organismo Nacional presente. Finalmente, que se imparta un curso integral en materia de derechos humanos, que considere los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad, relacionados con el derecho a la protección a la salud, y se emita una circular para que adopten medidas que permitan garantizar la debida integración de los expedientes clínicos.

[Conoce más](#)

158/2022

recomendación

159/2022

recomendación

CNDH emite Recomendaciones a autoridades municipales de Chiapas y federales por violaciones al derecho humano a un ambiente sano

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 159/2022 al director general de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), a los presidentes municipales de Tzimol, de Comitán de Domínguez y de Socoltenango, todos del estado de Chiapas, por violaciones a los derechos humanos a un medio ambiente sano y al saneamiento del agua, en agravio de los habitantes de los municipios mencionados, requiriéndose un convenio marco de coordinación interinstitucional para la protección ambiental, restauración y reparación integral de los daños ocasionados por la contaminación del río San Vicente, mismo que cuenta con graves índices de contaminación debido a las descargas de aguas residuales que se vierten sin tratamiento previo y a los residuos sólidos urbanos que se desechan inadecuadamente por la ausencia de infraestructura.

Por lo anterior, la CNDH solicitó a las personas titulares de CONAGUA, PROFEPA y a los presidentes municipales de Tzimol, Comitán de Domínguez y Socoltenango que, entre otras acciones, celebren un convenio marco de coordinación interinstitucional para la protección ambiental, restauración y reparación integral de los daños ocasionados por la contaminación del río San Vicente; que diseñen un Programa Integral de Saneamiento; que se elabore un programa anual de visitas de inspección para la vigilancia de las descargas de aguas residuales vertidas en el río. A CONAGUA y PROFEPA en específico, se les pide colaborar en la presentación y seguimiento de la queja que se presente ante el Órgano Interno de Control en la CONAGUA y en la SEMARNAT, y que se imparta un curso de capacitación en materia de derechos humanos.

Conoce más



COMPLEJO METROPOLITANO DE SEGURIDAD PÚBLICA



CNDH Recomienda a la SSP de Puebla reparación integral a 54 personas normalistas agraviadas por elementos de la policía estatal preventiva

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 161/2022 al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla (SSP Puebla), Daniel Iván Cruz Luna, por violaciones a los derechos humanos a la libertad de expresión y reunión pacífica, en relación con la protesta social, así como a la seguridad jurídica, legalidad, libertad e integridad personal por detención y retención ilegal, y tratos crueles e inhumanos derivados del uso excesivo de la fuerza, en agravio de 54 personas normalistas, atribuibles a elementos de la Policía Estatal Preventiva, quienes irrumpieron, sin justificación alguna y con uso excesivo de la fuerza, en la protesta social realizada el 1 de junio de 2021 por estudiantes de la Escuela Normal Rural “Carmen Serdán”, en las inmediaciones e instalaciones de Casa Aguayo, sede del gobierno del estado.

Por lo anterior, este Organismo Público solicita que se inscriba a las 54 personas agraviadas en el Registro Estatal de Víctimas y se proceda a la inmediata reparación integral del daño, que se les otorgue la atención médica y psicológica que requieran y devuelva a ocho de las víctimas los bienes que les fueron retenidos al momento de su detención ilegal; que se colabore en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que la CNDH presente y se coadyuve en la integración de la Carpeta de Investigación. La CNDH pide también que se ofrezca una disculpa pública institucional a las 54 víctimas, en la que se les dé el reconocimiento por las violaciones a derechos humanos en que incurrió personal de la SSP de Puebla, así como de su responsabilidad por los hechos, y se difundan las medidas de no repetición que esa Secretaría realizará para evitar que actos como los descritos vuelvan a ocurrir.

Conoce más

recomendación
161/2022

CNDH emite Recomendación al INM por aseguramiento con violencia de una familia haitiana en frontera de Comalapa, Chiapas

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 162/2022 al comisionado del Instituto Nacional de Migración (INM), Francisco Garduño Yáñez, por el aseguramiento de una familia de nacionalidad haitiana, solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, en el municipio de Frontera Comalapa, Chiapas, quienes, al momento de su detención, ocurrida el 12 de septiembre de 2021, sufrieron violencia física, vulnerando los derechos a la integridad y seguridad personal de la familia, al emplear el uso de la fuerza durante su aseguramiento, provocando lesiones físicas en dos personas y sentimientos de miedo a una más.

Ante tales agravios, esta Comisión Nacional solicitó al comisionado del INM que colabore en el trámite para la inscripción en el Registro Nacional de Víctimas de las personas agraviadas, y se proceda a la inmediata reparación integral del daño. Asimismo, que se les otorgue la atención médica y psicológica que requieran. De igual forma, la CNDH pide que se colabore en el trámite y seguimiento de la denuncia administrativa y Carpeta de Investigación que se integra en el Órgano Interno de Control en el INM y en la Fiscalía General de la República, respectivamente. Finalmente, se solicita que se imparta un curso en materia de derechos humanos a la integridad y seguridad personal, así como del principio del interés superior de la niñez, al personal adscrito a la Oficina de Representación Local del INM en Ciudad Cuauhtémoc, Chiapas.

Conoce más

recomendación
162/2022

163/ recomendación 2022

Por uso excesivo de la fuerza por parte de elementos de migración en contra de una persona de nacionalidad cubana, la CNDH emite Recomendación al INM

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 163/2022 al comisionado del Instituto Nacional de Migración (INM), por el uso excesivo de la fuerza que elementos de esa institución realizaron en contra de una persona de origen cubano en contexto de migración internacional, quien, al ser detenido mientras transitaba por Ciudad Hidalgo, Chiapas, fue sometido mediante descargas eléctricas con un aparato conocido como “chicharra”, vulnerando sus derechos a la integridad, seguridad personal y al trato digno.

Ante tales hechos, esta Comisión Nacional solicitó al comisionado del INM que colabore en el trámite para la inscripción de la víctima en el Registro Nacional de Víctimas, que proceda a la reparación integral del daño que se le causó y que se le otorgue la atención médica y psicológica que requiera. La CNDH pide, además, que se colabore en el trámite y seguimiento del expediente administrativo que se integra en el Órgano Interno de Control en el INM. Finalmente, que se imparta un curso integral sobre formación en materia de derechos humanos a la integridad y seguridad personal y al trato digno, el cual deberá ser efectivo para prevenir hechos similares.

Conoce más

CNDH emite Recomendación a Pemex por negar servicio médico y medicamento especializados a un derechohabiente en instalaciones de Ciudad del Carmen, Campeche

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 164/2022 al director general de Petróleos Mexicanos (PEMEX), por violaciones a los derechos humanos a la salud, de petición y de respuesta, atribuibles al personal del Hospital General en Ciudad del Carmen y de la Clínica de Primer Nivel de PEMEX en Carmen, Campeche, en detrimento de un trabajador. La víctima, con VIH y daño neurológico, dejó de ser atendida en su rehabilitación para recuperar la movilidad y se le negó el suministro de medicamentos necesarios. Tampoco tuvo acceso a su derecho de petición y respuesta, luego de haber solicitado por escrito, en diversas ocasiones, la razón por la cual no se le brindaban los servicios.

En consecuencia, este Organismo Autónomo solicita al titular de PEMEX que colabore en la inscripción en el Registro Nacional de Víctimas y proceda a la reparación integral del daño que incluya una compensación justa;

que otorgue atención médica y psicológica a la víctima, provea los medicamentos y la rehabilitación física que requiera y se le revalore en el servicio de Infectología. Además, la CNDH solicita que se participe en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que presente y tome las medidas necesarias para que se establezcan los mecanismos efectivos para la adquisición, de manera oportuna y suficiente, del medicamento requerido por la víctima. Finalmente, se deberá impartir un curso integral de derechos humanos que considere los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad en la protección a la salud, dirigido al personal del Hospital General del Carmen, Campeche, y de la Clínica de Primer Nivel de la misma localidad.

[Conoce más](#)

164 / 2022
recomendación

165/2022

recomendación

Emite CNDH Recomendación al IMSS por negar tratamiento de hemodiálisis a persona adulta mayor en el HGR-1, en CDMX

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 165/2022 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la información en materia de salud y a un trato digno y prioritario al tratarse de una persona mayor de 60 años, cometidas por personal médico adscrito al Hospital General Regional número 1 (HGR1) de la Ciudad de México, en agravio de una persona con padecimiento de insuficiencia renal, a quien se le ha negado reiteradamente un procedimiento de hemodiálisis, omitiendo considerar la condición de vulnerabilidad por su edad y padecimientos previos.

Por los hechos acontecidos, se pide al director general del IMSS que se proceda a la inmediata reparación del daño ocasionado y brinde la terapia de sustitución de la función renal en

hemodiálisis que requiere la víctima. Se solicita también la colaboración para la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que este Organismo presente. Además, deberán diseñar e impartir un curso en materia de derechos humanos que considere los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad relacionados con el derecho a la protección a la salud, así como la debida observancia y contenido de la Norma Oficial Mexicana del Expediente y Guía de Práctica Clínica. Finalmente, el IMSS deberá emitir una circular que contenga las medidas de prevención y supervisión, que garanticen cubrir todas las instancias pertinentes, a fin de satisfacer los tratamientos médicos de sustitución de la función renal para los pacientes adultos mayores.

Conoce más





CNDH emite Recomendación a la Fiscalía de Tabasco por desaparición forzada de víctima y negación de la procuración de justicia

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 166/2022 al Fiscal General del estado de Tabasco, por la no aceptación de las Recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco (CEDH Tabasco) por violaciones a los derechos humanos a la libertad, la seguridad personal e integridad física por desaparición forzada y a la justicia en su modalidad de procuración, a la verdad, la legalidad y la seguridad jurídica en agravio de la víctima y su familia, atribuibles a personal de dicha fiscalía.

Por lo anterior, la CNDH solicita al fiscal general de Tabasco su colaboración para inscribir a las víctimas directa e indirectas en el Registro Estatal de Víctimas, así como reparar el daño. De igual forma, pide dar seguimiento a la integración de la Carpeta de Investigación en la Fiscalía Especializada en Investigación del Delito de Desaparición

Forzada. Asimismo, deberá colaborar con la CNDH en el procedimiento administrativo que se haga ante la Visitaduría General de la institución. Finalmente, se deberá impartir un curso al personal de la Fiscalía Especializada para la Búsqueda de Personas Desaparecidas e Investigación de Desaparición Forzada en materia de derechos humanos de acceso a la justicia, en su modalidad de procuración, a la verdad, la legalidad y la seguridad jurídica; a la Dirección General de la Policía de Investigación se deberá impartir un curso que comprenda los derechos a la libertad, a la seguridad personal e integridad física; y a la Dirección General de Derechos Humanos de la institución deberá ser en materia de legalidad y seguridad jurídica.

Conoce más

166/2022

recomendación

167/2022

recomendación

CNDH solicita al ISSSTE cubrir subsidio económico y días de descanso a dos mujeres trabajadoras a quienes se les otorgó licencia de maternidad incompleta

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 167/2022 al director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por el caso de dos mujeres trabajadoras a quienes, indebidamente, se les otorgó la licencia médica por maternidad de manera incompleta, en la Clínica Hospital Iguala de la Independencia, perteneciente al estado de Guerrero, y en la Clínica Familiar Iztapalapa II, de la Ciudad de México, respectivamente, vulnerando sus derechos a la seguridad social, a la salud, a la protección del binomio materno infantil y al principio del interés superior de la niñez.

Por todo lo anteriormente expuesto, la CNDH solicita al director general del ISSSTE inscribir a las mujeres trabajadoras afectadas en el Registro Nacional de Víctimas; proceder a la inmediata reparación del daño, incluyendo para ello una compensación justa en términos de ley. De igual forma, se solicita colaborar en el trámite de la denuncia administrativa que este Organismo Autónomo presente, e impartir al personal del ISSSTE un curso de capacitación sobre la observancia de los derechos humanos a la seguridad social, a la salud, a la protección del binomio materno infantil y al principio del interés superior de la niñez, a fin de prevenir situaciones similares. Además, se pide someter a la Junta Directiva del Instituto un proyecto de modificación al Reglamento de Servicios Médicos para que sea armonizado con la normatividad nacional e internacional en la materia.

Conoce más

CNDH Recomienda al IMSS reparación integral para persona adulta mayor que perdió visión de un ojo por dilaciones en su tratamiento

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 168/2022 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por dilación en la atención y en la intervención quirúrgica a una persona adulta mayor, lo cual le ocasionó la pérdida de la visión de su ojo izquierdo, único que tenía funcional, hechos que constituyen violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y al acceso a la información en materia de salud, atribuibles al personal del Hospital General de Zona con Medicina Familiar número 76 (HGZMF-76) y al Hospital General “Dr. Gaudencio González Garza” del Centro Médico Nacional “La Raza” (CMN La Raza), en la Ciudad de México.

Por lo anterior, la CNDH ha recomendado al IMSS la reparación integral por los daños causados a la víctima, que incluya una compensación justa y suficiente, y su inscripción en el Registro Nacional de Víctimas, así como brindarle la atención médica integral que requiera. Además, la Comisión Nacional recomienda diseñar e impartir un curso integral enfocado a los derechos y temas no observados o cumplidos, con el fin de evitar su repetición, y emitir una circular dirigida al personal médico y directivo del HGZMF-76 y del CMN La Raza, con medidas para garantizar que se agoten las instancias pertinentes que satisfagan los tratamientos médicos e integración del expediente clínico, monitoreando su cumplimiento.

Conoce más

recomendación
168/2022



Por actos de tortura y violencia sexual en agravio de una mujer, la CNDH emitió Recomendación a la SEDENA

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 67VG/2022 al titular de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), por violaciones graves a los derechos humanos a la libertad y seguridad personal, a la integridad personal y al trato digno, de una mujer detenida arbitrariamente en el año 2009 en Coatzacoalcos, Veracruz, por elementos militares y sometida a actos de tortura y violencia sexual; así como por la vulneración del interés superior de la niñez en agravio de sus dos hijos, quienes al momento de los hechos eran menores de edad.

Ante tales hechos, este Organismo Nacional solicita al titular de la SEDENA proceder a la reparación inmediata del daño causado a las víctimas, incluyendo una compensación justa. Proporcionarles rehabilitación, a través de atención médica y psicológica, además de otorgarles los medicamentos y materiales

gratuitos convenientes a sus padecimientos. Finalmente, colaborar en el trámite y seguimiento de la carpeta de investigación iniciada por lo ocurrido; emitir una circular para exhortar al personal castrense en el estado de Veracruz a cumplir con las directrices en materia de prevención y erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, además de la violencia y la tortura sexual. Asimismo, la CNDH ha instado a la Fiscalía General de la República a realizar una investigación exhaustiva que garantice verdad, justicia y reparación para las víctimas.

Conoce más

67VG/2022

recomendación

CNDH dirige Recomendación al ISSSTE por negligencia médica que provocó quemaduras de segundo grado a un recién nacido en Guerrero

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 169/2022 al director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, por inadecuada atención médica, y al interés superior de la niñez, en agravio de una víctima, recién nacido; así como al acceso a la información en materia de salud en detrimento de su madre y padre, atribuibles al personal de la Clínica Hospital del ISSSTE en Chilpancingo, Guerrero. El bebé estuvo expuesto a la radiación de luz de una lámpara que pudo caer sobre su hombro y oreja izquierdos y el personal encargado ocultó deliberadamente las lesiones de la víctima a su madre y no dieron atención adecuada al recién nacido.

Ante tales hechos, la CNDH solicitó al director general del ISSSTE colaborar en el trámite de

inscripción en el Registro Nacional de Víctimas para que se dé paso a la reparación integral del daño. Además, se deberá coadyuvar en la denuncia administrativa que la Comisión Nacional presentará. De igual modo, el ISSSTE deberá impartir un curso en materia de derechos humanos que considere los principios de accesibilidad, disponibilidad y calidad relacionados con el derecho de protección a la salud y a la observancia de las normas oficiales mexicanas y la Guía de Práctica Médica. Finalmente, se deberá implementar un programa que contribuya al mantenimiento y funcionamiento óptimo de mobiliario del área pediátrica de la Clínica Hospital del ISSSTE en Chilpancingo para contar con los requerimientos mínimos de infraestructura y equipamiento adecuado.

Conoce más

169/2022

recomendación

170/2022

recomendación

CNDH emite Recomendación al IMSS por negar acceso a pensión por viudez a una víctima tras discriminación por orientación sexual, en Baja California Sur

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 170/2022 al director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, por violaciones a la seguridad social, a la seguridad jurídica, al principio de legalidad y por discriminación relacionada con la orientación sexual, cometidas por al menos tres personas servidoras públicas, adscritas al Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas del IMSS en La Paz, Baja California Sur, al negar el acceso a la pensión por viudez a una persona que acreditó su concubinato con otra persona derechohabiente fallecida, por tratarse de una pareja del mismo sexo.

Ante tales agravios, la CNDH solicita a las autoridades del IMSS que se otorgue a la víctima la pensión por viudez que ha solicitado, sin mayores requisitos que los existentes para concubinatos de parejas heterosexuales. Asimismo, pide que colabore en la preparación y seguimiento de la denuncia administrativa que se

presentará. También solicita que propongan un anteproyecto de modificación a las disposiciones de la Ley del Seguro Social y a las normas reglamentarias que así lo ameriten, en relación con los requisitos para la concesión de pensión por viudez y que considere para ello las observaciones de la Recomendación. Además, el IMSS deberá efectuar modificaciones en las disposiciones administrativas de su competencia, para abrogar aquellas que transgreden el principio de igualdad y no discriminación, así como el derecho a la seguridad social.

[Conoce más](#)



Por incumplimiento de laudo dictado en favor de una persona trabajadora del ISSSTE, la CNDH emite Recomendación a dicho instituto

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 171/2022 al director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por el incumplimiento de un laudo dictado por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) que lo obligaba a reinstalar en su puesto a un trabajador de dicho instituto, vulnerando sus derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica, acceso a la justicia y al plazo razonable.

Por ello, la CNDH solicita al director general del ISSSTE realizar las gestiones necesarias para reinstalar al trabajador en cuestión. Que se le paguen en una sola exhibición las diferencias salariales determinadas por la autoridad correspondiente. Y, finalmente, impartir cursos de capacitación al personal, acerca de los estándares nacionales e internacionales sobre la administración de justicia pronta, completa e imparcial en materia de trabajo.

[Conoce más](#)

171/2022
recomendación

CNDH emite Recomendación al Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” por deficiente atención médica de paciente que derivó en la pérdida de su vida

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 172/2022 a la directora general del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga”, por violaciones a los derechos humanos en agravio de una víctima directa y dos más indirectas, atribuibles a personal médico de ese centro de salud. La víctima, quien era estudiante de Medicina del IPN y que hacía su internado en el propio Hospital General, fue mal diagnosticada por problemas de garganta y tos, tras ser referida por un médico particular con el diagnóstico de infección por tuberculosis, fue internada en el citado nosocomio y sometida a dos pruebas de imagen con medio de contraste, lo que le provocó en dos ocasiones una reacción anafiláctica que complicó su padecimiento hasta su lamentable fallecimiento, hechos que constituyen violaciones a los derechos humanos a la protección a la salud, a la vida y al acceso a la información en materia de salud.

En consecuencia, la Comisión Nacional solicita a la Dirección General del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga”, que colabore en la inscripción de las víctimas en el Registro Nacional y proceda a la inmediata reparación integral del daño causado, que incluya una compensación justa. Asimismo, se otorgue atención psicológica y tanatológica a los padres de la víctima y les provea, en su caso, los medicamentos que requieran. La CNDH pide, además, que se coadyuve en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que presente. Además de ello, se deberá implementar un curso en materia de derechos humanos, derecho a la protección a la salud, derecho a la vida. Finalmente, se deberá emitir una circular que contenga las medidas adecuadas de supervisión en la integración del expediente clínico y labores de prevención en la atención médica.

Conoce más

recomendación
172/2022

HOSPITAL
GENERAL
de MÉXICO
DR. EDUARDO LICEAGA

173/ recomendación 2022

CNDH Recomienda al ISSSTE reparación integral del daño a familiares de una persona fallecida por inadecuada atención médica

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 173/2022 al director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al acceso a la información en materia de salud, derivada de la inadecuada atención médica proporcionada a una persona adulta mayor, quien lamentablemente perdió la vida en el Hospital Regional "General Ignacio Zaragoza", ya que no contaba con personal suficiente de cirugía ni los recursos para realizar una prueba necesaria para el diagnóstico del tromboembolismo pulmonar que le aquejaba.

Con base en lo anterior, la CNDH solicita al ISSSTE la inmediata reparación integral del daño de las personas afectadas, así como la atención psicológica y tanatológica que requieran. La Comisión Nacional pide, además, que colabore en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que la CNDH presente; que implemente un curso integral enfocado a prevenir hechos similares y que emita una circular donde indique las medidas para la integración del expediente clínico y labores de prevención en la atención médica. De igual forma, recomienda que se realicen las gestiones para que el Hospital Zaragoza cuente con el personal médico suficiente en el servicio de Cirugía y los recursos necesarios para realizar pruebas de Angiotac a los pacientes.

Conoce más

CNDH emite Recomendación a SEDENA y autoridades federales y de Baja California por violaciones graves a dos víctimas de tortura y tratos crueles

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 68VG/2022 a los titulares de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de la Fiscalía General de la República (FGR), de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), y de la Fiscalía General de Baja California, por violaciones graves a los derechos humanos a la libertad y seguridad personal, a la seguridad jurídica y legalidad por la demora en la puesta a disposición, atribuible a personal de la Fiscalía estatal y a elementos de la entonces Policía Federal Preventiva (PFP); así como por violaciones a la integridad personal y al trato digno por actos de tortura, atribuible a elementos de la SEDENA y de la entonces PGR, además, por tratos crueles, inhumanos o degradantes, atribuibles a elementos de la extinta PFP, en agravio de dos víctimas, quienes fueron puestas a disposición del MPF, 15 horas después de su detención ilegal. Una de ellas fue torturada en instalaciones militares para que se declarara culpable, mientras que la otra fue sometida a tratos inhumanos y degradantes por miembros de la extinta PFP.

Por ello, solicita a los titulares de la SEDENA, la FGR y a la Fiscalía estatal, registrar a las víctimas en el Registro Nacional y proceder a la inmediata reparación del daño. Al secretario de la Defensa Nacional se le pide colaborar en el seguimiento de la averiguación previa. El titular de la FGR debe colaborar en la aportación de elementos probatorios en la averiguación previa. Tanto el secretario de la Defensa Nacional, como el titular de la FGR y el fiscal estatal, deberán emitir una circular en la que se instruya a respetar los derechos humanos de las personas detenidas o en custodia y abstenerse de realizar actos de tortura o realizar prácticas crueles, inhumanas o degradantes. A la titular de la SSPC se le pide inscribir en el Registro Nacional a la segunda víctima y proceder a la inmediata reparación del daño de manera integral, además de colaborar en las investigaciones de la averiguación previa.

Conoce más



68VG/2022

recomendación

174/2022

recomendación

Dirige CNDH Recomendación al ISSSTE por el fallecimiento de una persona, derivado de inadecuada atención médica en el Hospital José María Morelos y Pavón, en la CDMX

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 174/2022 al titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al acceso a la información en materia de salud, cometidas en agravio de una persona del sexo femenino que falleció por traumatismo de tórax, a consecuencia de un accidente en el transporte público, y que no recibió un diagnóstico ni atención oportuna atribuible a, por lo menos, diez personas servidoras públicas que forman parte del personal médico y de enfermería en el Hospital José María Morelos y Pavón de la Ciudad de México (CDMX).

Por estos hechos, la CNDH pide al titular del ISSSTE que proceda a la inmediata reparación integral del daño causado y que otorgue la atención médica, psicológica y tanatológica que requieran las víctimas indirectas. De

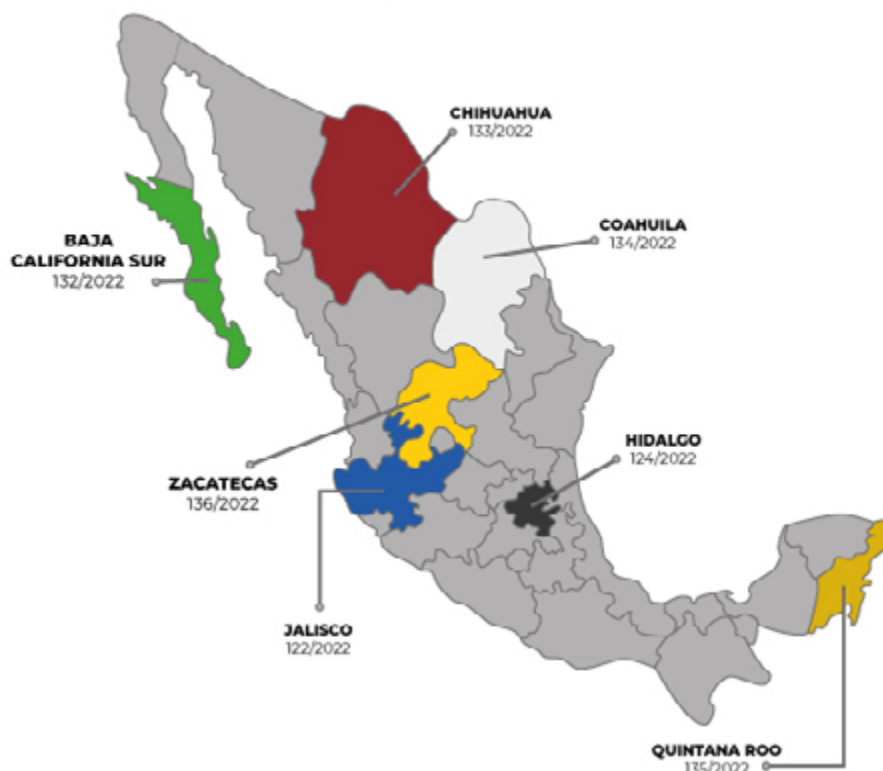
igual forma, se deberá colaborar para la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa en contra de las personas responsables. Además, deberán indagar la identidad del personal médico y de enfermería que participó en la atención de la víctima, para proceder en términos legales y administrativos según corresponda. Como medida de no repetición, el ISSSTE deberá diseñar e impartir un curso integral en materia de derechos humanos que considere los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad, relacionado con el derecho a la protección a la salud. Por último, se pide dirigir una circular al personal de Urgencias y Medicina Interna del Hospital José María Morelos y Pavón, reiterando las medidas adecuadas de supervisión en la integración del expediente clínico y las labores de prevención en la atención médica.

Conoce más



ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Actions of Unconstitutionality september 2022



1. El 05 de septiembre de 2022 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 122/2022, promovida en contra del artículo 48, fracción XIV de la *Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco*.

Asimismo, al apreciar que infringe el derecho a la seguridad jurídica y principio de legalidad, el 08 de septiembre de 2022 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 124/2022, promovida en contra de los artículos 3, fracción I, en su porción normativa “y

todas aquellas personas que recauden, administren, resguarden y/o manejen recursos económicos municipales, estatales o en su caso, federales, cuando estos últimos sean transferidos, descentralizados, concertados o convenidos por el Estado con la federación o con sus municipios”, 72, párrafo tercero, y 79, fracción II, letra B, de la *Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo*. Ello, al considerar que se infringen el derecho a la seguridad jurídica y principio de legalidad.

2. El 19 de septiembre de 2022 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 132/2022, promovida en contra de su totalidad, y en particular, de su artículo 102, fracciones I, en la porción normativa “por nacimiento” y II, de la *Ley de Derechos de las Personas, Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Baja California Sur*.

Lo anterior, al estimar que se incumplen los derechos a la consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, de igualdad y prohibición de discriminación, a la seguridad jurídica, de acceso a un cargo público en el servicio público; libertad de trabajo; principio de legalidad y obligación de promover, respetar y proteger los derechos humanos.

3. El 19 de septiembre de 2022 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 133/2022, promovida en contra del artículo 10, fracción IV de la *Ley del Archivo General del Estado de Chihuahua*.

Toda vez que, se conculca los derechos de igualdad y prohibición de discriminación, de acceso a un cargo en el servicio público y libertad de trabajo.

4. El 19 de septiembre de 2022 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 134/2022, promovida en contra de los artículos 7º-D, penúltimo párrafo; 7º-I; 7º-K; 7º-M; 7º-Ñ; 7º-O, segundo párrafo; 7º-Q, quinto párrafo; 7º-R; 7º-S; 7º-T; 7º-U; 158, fracción III, numeral 2; 195, numeral 13, en la porción normativa “sin perjuicio del control jurisdiccional de las recomendaciones o informes previsto en esta Constitución”; 195-A; 195-B, numerales 1, en la porción normativa “Quien presida la Comisión podrá presentar el juicio local de protección de derechos humanos para que el Tribunal Constitucional Local resuelva, previo debido proceso, si puede ser obligatorio o no la reparación de las violaciones que se acrediten conforme a los derechos constitutivos de una recomendación, queja o informe”, y 7, en la porción normativa “y el juicio local de protección de los derechos humanos indicados en el artículo 158, inciso III, bajo el principio de relevancia constitucional local”; y sexto transitorio, de la Constitución Política; 3, 4, 17, 18, 20, 45, 70, 80, 88, 114, 124, 125, 127, 165, en la porción normativa “a partir de la edad sexual prevista en la ley”, 181

fracción V, de la integridad de los capítulos X –que abarca los artículos 206 y 207– y XVII –que abarca los artículos 240 a 244– ambos del Título Quinto, así como del sexto transitorio de la Carta de Derechos Civiles; 20, 29, 34, 35, 48, 49 y sexto transitorio de la Carta de Derechos Políticos; 3, 4, 21 y 107, así como la integridad del Capítulo VI –que abarca los artículos 100 a 103– de los títulos cuarto y sexto transitorio de la *Carta de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, todos ordenamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza*.

Lo anterior, al estimar que se contravienen los derechos a la consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, a la consulta previa, estrecha y activa de las personas con discapacidad, a la seguridad jurídica, de igualdad y prohibición de discriminación, a la igualdad entre mujeres y hombres; principios de legalidad y de supremacía constitucional y obligación de promover, respetar y proteger los derechos humanos.

5. El 23 de septiembre de 2022 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 135/2022, promovida en contra de los artículos 11, 12, 13, 14, 15, en la porción normativa “Los resultados de la consulta indígena serán vinculantes para las partes”, 20, 34, fracción I, en la porción normativa “y finalidades”, 60, fracción IV, y 87, último párrafo de la *Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Quintana Roo*.

Igualmente, se transgrede los derechos a la consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe de los pueblos y comunidades indígenas.

6. El 26 de septiembre de 2022 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 136/2022, promovida en contra del artículo 44 del *Código Civil de Estado de Zacatecas*.

Lo anterior, a causa de que transgrede los derechos a la igualdad y prohibición de discriminación, al igual reconocimiento como persona ante la ley y a la consulta previa, estrecha y activa de las personas con discapacidad.

MEDIDAS CAUTELARES

CNDH solicita medidas cautelares a la comar por las condiciones en la que permanecen personas en contexto de movilidad en Tapachula, Chiapas

Al advertirse que cientos de personas en contexto de movilidad internacional, entre ellas, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas y personas con discapacidad, se encuentran en el perímetro de las instalaciones de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) en Tapachula, Chiapas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) solicitó la implementación de medidas cautelares en favor de las personas extranjeras. Esta CNDH tuvo conocimiento de que las personas en contexto de migración internacional se encuentran en espera de realizar sus trámites ante la COMAR, ya que las “fichas” que otorgan no son suficientes, por lo que permanecen en condiciones precarias, así como expuestas a las inclemencias del clima y a la inseguridad, lo que pudiera generar afectaciones a su salud e integridad, violentando con ello sus derechos humanos. Por ello, la CNDH requirió realizar las acciones necesarias ante las autoridades competentes, para garantizar la atención humanitaria de urgencia al grupo de personas en contexto de migración internacional referido, privilegiando aquellas personas que se encuentran en especial situación de vulnerabilidad como niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas mayores y con discapacidad. Asimismo, que al tener conocimiento de que las personas migrantes solicitan la condición de refugiado,

realice las acciones necesarias para su debida e inmediata atención, seguimiento y resolución de los procedimientos correspondientes, así como mantener informados a las y los solicitantes sobre el curso del trámite respectivo, girando instrucciones a quien corresponda para implementar las acciones procedentes, de acuerdo con sus atribuciones, para aumentar la capacidad material, humana y tecnológica de la Oficina Local de la COMAR en Tapachula, Chiapas, con objeto de atender la demanda en trámites y desahogarlos de manera oportuna. Finalmente, se solicitó que en caso de ser necesaria la intervención del Instituto Nacional de Migración para la atención y resolución de trámites, se lleven a cabo las acciones y gestiones conducentes para que de manera coordinada y en el ámbito de sus competencias, se brinde atención inmediata y oportuna a las personas solicitantes varadas en Tapachula, Chiapas. Las Medidas Cautelares ya han sido notificadas a la citada autoridad, por lo que la CNDH permanecerá atenta a su respuesta y, de ser aceptadas, dará seguimiento a la implementación y cumplimiento de estas, vigilando que se respeten los Derechos Humanos.

Para más información: <https://bit.ly/3fhZwpg>
<https://bit.ly/3xWk0KE>



EXHORTO

En el caso San Fernando, la CNDH exhorta a las autoridades recomendadas a avanzar en la investigación del caso y garantizar la reparación del daño en favor de las víctimas

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) organizó una mesa de trabajo, celebrada el pasado 26 de agosto, con la finalidad de que las personas víctimas del caso San Fernando, representantes de la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, autoridades federales y del estado de Tamaulipas se coordinen para llevar a cabo diversas acciones con el fin de garantizar el acceso a la justicia y la reparación del daño en el caso de la masacre de 72 personas migrantes, ocurrida en el 22 de agosto de 2010, en el municipio de San Fernando de esa entidad.

El objeto de la mesa de trabajo fue avanzar en el cumplimiento a la Recomendación 80/2013 emitida por esta Comisión Nacional, y en la misma participaron personas víctimas, personas funcionarias de la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos y de la Secretaría Ejecutiva de la CNDH, así como representantes de la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, de las secretarías de Gobernación y Relaciones Exteriores, de la Fiscalía General de la República, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, del gobierno del estado de Tamaulipas y de la Fiscalía General de esa entidad.

Dentro de los acuerdos tomados, se planteó retomar las gestiones de alto nivel con los gobiernos de Guatemala y Brasil, a efecto

de que permitan la colaboración para la correcta identificación de los cuerpos sin vida que fueron entregados en dichos países.

En el encuentro, en el que también participó Guillermo Fernández Maldonado, representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y miembros de la sociedad civil, la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho solicitó a la Secretaría de Gobernación llevar a cabo una reunión entre el titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores y los familiares de las víctimas; así como elaborar, en conjunto





Imagen disponible en: <http://bit.ly/3wBB9Z8>

con la Fiscalía General de la República, una propuesta para continuar con las investigaciones del caso, mismas que se harán del conocimiento de la ONU para que dicho organismo les dé seguimiento.

Por su parte, a más tardar el 12 de septiembre de 2022, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas dará a conocer a las personas afectadas por este caso la propuesta y cronograma para proporcionarles medidas de atención y reparación integral del daño. A su vez, la Secretaría de Gobernación gestionará que en dicho proceso se incorpore a la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público, a fin de agilizar los temas de carácter administrativo.

El gobierno del estado de Tamaulipas se comprometió a organizar una reunión el próximo 29 de septiembre para instalar una mesa de prevención, misma que deberá ser conciliada entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, instancias gubernamentales o de procuración de justicia y la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho.

Para mayor información: <https://bit.ly/3BPXULO>

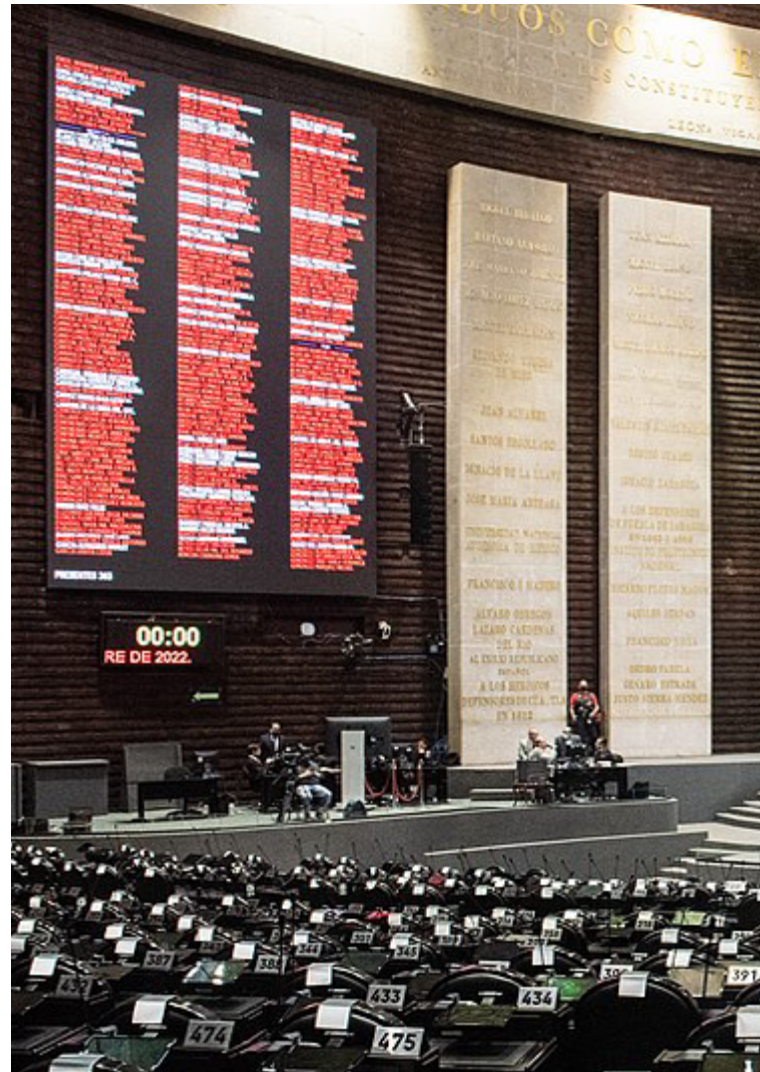
ACCIONES RELEVANTES EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

La CNDH hace un respetuoso llamado al honorable Congreso de la unión para que en el marco de los procesos legislativos que se han iniciado, se actúe siempre en favor de la mayor protección de las personas y de sus derechos humanos

Con motivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas Disposiciones legales en materia de la Guardia Nacional y de Seguridad Pública, la CNDH realiza el siguiente pronunciamiento:

La Seguridad Ciudadana es una función primordial del Estado y es un bien jurídico fundamental en el que concurrirnos todas y todos, no solo para la convivencia regular, sino también para el mejor desarrollo de nuestras capacidades humanas y para la prevención, combate y erradicación de la delincuencia en todos sus ámbitos; por lo que el fortalecimiento de esta acción es necesaria, de frente a los contextos violentos por lo que atraviesa nuestro país y que laceran profundamente nuestros espacios públicos, coartan nuestras libertades y vulneran la paz de las y los mexicanos.

Por lo anterior, este organismo nacional, respetuoso de las instituciones, de las facultades ejercidas por el presidente de la República y de los trabajos legislativos que se ejercen para el análisis y discusión sobre la viabilidad o no de la iniciativa presentada, hace énfasis en que todos los actores



intervinientes, conforme a las facultades que les corresponden y desde su ámbito de competencia, deben velar conforme lo establecido por nuestra Carta Magna y en concordancia con los más altos estándares nacionales e internacionales en la materia, siempre en favor de las personas.

De este modo, cada una de las facultades ejercidas y de los procesos legislativos que se realicen en la materia deben colocar en el centro de sus actuaciones el respeto, protección y garantía de los derechos humanos de todas y todos los mexicanos. Por lo anterior, se hace un atento llamado respecto del proceso legislativo que se ha iniciado, para que cada una de las cámaras que conforman el Honorable Congreso de la Unión, en su respectivo momento, y dada la actual crisis de inseguridad por la que se atraviesa, y a su vez realizando un riguroso análisis que permita la armonización de



Imagen disponible en: <http://bit.ly/3wuyoZE>

las disposiciones discutidas con el pleno respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos de las personas, se opte por un marco normativo que fortalezca y reconstruya las fuerzas de seguridad, sin que esto implique un retroceso en el respeto de los derechos humanos e implique una mayor vulneración a tales derechos, debiéndose observar que cualquier medida por la que se opte durante este proceso legislativo debe brindar certeza y seguridad a la ciudadanía y no acrecentar el número de víctimas en razón de las estrategias impulsadas.

En virtud de lo anterior, para esta Comisión Nacional, pronunciamientos previos o a priori, defendiendo o atacando el sentido constitucional o no de una propuesta legislativa, sin conocer cuál será el resultado final o la conclusión definitiva del proceso es infructuoso; de tal modo que se invita a ser observantes y analíticos a partir de

una mirada imparcial que permita fluir todos los procedimientos institucionales diseñados especialmente para esas nobles encomiendas; sobre todo tomando en cuenta que se trata de un tema tan sensible que nos duele, nos involucra y afecta a todas y a todos.

De esta manera, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos estará institucionalmente atenta y en respetuoso seguimiento del proceso legislativo y sus resultados finales, para pronunciarse con la oportunidad aplicable y de acuerdo con sus atribuciones constitucionales, siempre en estricto respeto a los derechos humanos y a favor de las personas víctimas y sus familias.

Para más información: <https://bit.ly/3DVWuS3>



Fotografía de la CNDH

CNDH trabaja en caso de menor fallecida durante un supuesto enfrentamiento entre elementos del Ejército Mexicano y civiles

El 1 septiembre del presente se recibió el escrito de queja que da cuenta de la privación de la vida de una niña, derivado de una bala perdida en un supuesto enfrentamiento entre el Ejército Mexicano y civiles.

El personal encargado del trámite de la queja, el día 2 de septiembre del año en curso tuvo contacto telefónico con un familiar de la niña. Al mismo tiempo, fue remitida la queja al área del enlace de la autoridad señalada como responsable con este organismo nacional, a fin de que a la brevedad se presente un informe de las imputaciones que se hacen en contra de ese Instituto Armado, además de que se exponga lo que sea de su conocimiento respecto de los hechos mencionados. Ahora bien, de las notas periodísticas publicadas en medios electrónicos, se repite la discursiva de que existió un enfrentamiento; no obstante, este Organismo Nacional realiza, desde el momento de recibida la queja, las tareas de captación de información con los entes

directamente involucrados, por ello, se realizarán visitas a las oficinas públicas que recabaron la información de los hechos de manera inmediata, así como las entrevistas con los inmediatamente involucrados. Lo anterior permitirá valorar la intervención de personal especializado y otros recursos de investigación. Cabe hacer mención de que los servicios de protección a derechos humanos que brinda esta Comisión Nacional son gratuitos y las víctimas no requieren de representantes legales ni intermediarios, que muchas veces lucran en agravio de la economía familiar. Finalmente, se hace hincapié en que esta institución busca esclarecer los hechos referidos en la presente queja, con una investigación pronta y expedita en beneficio de la paz social y la protección a derechos humanos de manera integral.

Para más información: <https://bit.ly/3UE9DVD>



Fotografía de la CNDH

CNDH ratifica compromiso con la defensa y protección de los derechos de las mujeres indígenas.

En ocasión del Día Internacional de las Mujeres Indígenas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) reitera la necesidad de atender de manera urgente la situación que viven las mujeres indígenas dentro y fuera de sus comunidades, al tiempo que exhorta a las instituciones del Estado a proteger sus derechos con una perspectiva interseccional, intercultural y desde un abordaje intergeneracional. Asimismo, la CNDH reitera que resulta fundamental que se dé cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano, especialmente a la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) para incorporar a las mujeres indígenas de manera integral en las políticas públicas, para abonar en el desarrollo sostenible en cumplimiento de la Agenda 2030.

Nos sumamos a las exigencias internacionales de que es imprescindible garantizar la participación efectiva de las mujeres indígenas en la toma de decisiones, promover una cultura que respete, reconozca y apoye los liderazgos de las mujeres indígenas, y prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia política hacia ellas.

En ese sentido, esta Comisión Nacional ha identificado que las mujeres indígenas en nuestro país se enfrentan a graves problemas que ponen en riesgo sus vidas e integridad, como lo son los feminicidios, la violencia de género, la muerte materna, la violencia obstétrica, el matrimonio infantil forzado, la discriminación en el acceso y toma de decisiones sobre sus tierras y territorios, los desplazamientos internos a los que se enfrentan, así como la falta de oportunidades para el ejercicio de sus derechos políticos, entre otras, que continúan frenando el pleno acceso a sus derechos fundamentales.

Para esta Comisión Nacional, los derechos humanos de las mujeres son un pilar fundamental para una vida digna y en democracia; Lo anterior nos obliga a reforzar la lucha por garantizar el pleno goce de sus derechos, libre de todo tipo de violencia física, sexual o psicológica.

Para más información: <https://bit.ly/3RbFtpL>



Imagen disponible en: <http://bit.ly/3wvXlnI>

CNDH celebra las recientes reformas realizadas al Código Civil de Nayarit en cumplimiento a la Recomendación 24/2022

En dicha Recomendación, la CNDH solicitó eliminar los requisitos discriminatorios para contraer matrimonio en agravio de personas que viven con VIH

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) se congratula por el trabajo legislativo efectuado recientemente por el Congreso estatal de Nayarit, a través del cual se aprobó, por unanimidad, eliminar la cláusula que contenía la prohibición expresa para contraer matrimonio, principalmente las estipuladas en el artículo 152 fracción VIII del Código Civil del estado, que disponían que era impedimento para contraer matrimonio: el padecer enfermedades crónicas e incurables que sean, además, contagiosas, al calificarla como discriminatoria e inconstitucional, por impedir que personas que viven con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) o con alguna enfermedad, accedieran a ese derecho, por lo cual se derogó el párrafo correspondiente y se determinó no compatible con la Constitución.

De esta manera, la CNDH, atenta a los trabajos legislativos en la materia, alienta a los Congresos estatales de Durango, Guanajuato, Guerrero, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro y Sinaloa, sobre la urgente necesidad del impulso de prontas reformas en sus legislaciones civiles que también eliminen o deroguen aquellos contenidos de las normas contrarias al principio de no discriminación y pro persona, que solo restringen derechos, a partir de impedimentos para contraer matrimonio con motivo de la condición de salud de las personas, al establecer limitaciones basadas en prejuicios que interfieren y son contrarias a lo dispuesto en el artículo 1º Constitucional.

Este Organismo invoca que de seguir manteniendo dichos requisitos en sus ordenamientos civiles estatales, esas entidades, a través de sus instituciones, seguirán reproduciendo estigmas que generan condiciones de desigualdad a las personas que viven con VIH y/o con alguna enfermedad catalogada como crónica, incurable o contagiosa y que alientan a la limitación de sus derechos, de su libre personalidad y de su desenvolvimiento en la sociedad, con independencia del contexto en el que se encuentren, perpetuando condiciones de vulnerabilidad social, al restringirles derechos basados en normas en apariencia neutrales, pero que en lo fáctico son claramente discriminatorias.

Esta Comisión Nacional estará atenta al impulso legislativo de esas entidades en la materia, a efecto de que nuestro país avance progresivamente en el pleno reconocimiento de los derechos humanos de todas las personas, siendo un paso fundamental la creación de marcos normativos que garanticen la igualdad sustantiva y que éstas, a su vez, sean materia para el impulso de políticas públicas a favor de todas y todos, sin que su condición de salud, en transversalidad con el respeto, protección y garantía de sus derechos sean restringidos o se coloquen claramente en riesgo.

Para más información: <https://bit.ly/3xUVzx9>

Posicionamiento institucional frente a las reformas aprobadas por el Senado respecto de la Guardia Nacional: la CNDH no promoverá acción de inconstitucionalidad alguna

Entiende y atiende la situación de emergencia y excepcionalidad que justifica las reformas, y por lo mismo, coadyuvará a garantizar la preservación del carácter civil de la Guardia Nacional y supervisará su apego a los derechos humanos, porque sin reservas ni titubeos está del lado del pueblo

El 8 de septiembre, el Senado de la República aprobó la Iniciativa del titular del Poder Ejecutivo Federal por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley de la Guardia Nacional; de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y de la Ley de Ascensos y Recompensas de Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en materia de Guardia Nacional y seguridad pública.

Como se desprende, tanto de la iniciativa como del Dictamen aprobado en el Senado, el Ejecutivo Federal y una mayoría de integrantes del Congreso de la Unión asumen la existencia de una crisis de inseguridad y violencia relacionada con la actividad del crimen organizado, frente a lo cual se requieren acciones contundentes, porque se trata de un problema de seguridad nacional y seguridad pública; y que ante tal escenario, la participación de la SEDENA y la necesidad de que su control operativo sobre la Guardia Nacional “se realice de manera directa y con una sola directriz”, no solo son pertinentes sino necesarios para la consolidación, implantación territorial y operatividad de la Guardia, así como para la profesionalización de su personal, aunado a una estrategia nacional que asegure la salvaguarda de los derechos humanos a la vida, a las libertades, a la integridad y al patrimonio de las personas.

La CNDH tiene claro que en México no hay un mando militar arbitrario, mucho menos continuidad de políticas de militarización como las prevalecientes en los sexenios anteriores. Lo que vivimos hoy es un nuevo proceso transformador, y para hacerlo tenemos un marco legal, que ciertamente hay que reforzar y mejorar para garantizar la prevalencia del mando civil supremo sobre toda fuerza armada, del sistema republicano y de la división de poderes; siendo responsabilidad de todos los actores públicos y de la sociedad, defender el Estado democrático de Derecho que lo hace posible.

Es este momento de definiciones claras, que no admiten matices. O se está con el pueblo o se está en contra de él.



Imagen disponible en: <http://bit.ly/3H7CSdD>

Por esa y otras muchas razones, esta Comisión Nacional, con plena conciencia de su misión y en ejercicio de su autonomía, declara que no interpondrá Acción de Inconstitucionalidad alguna contra las reformas aprobadas por el Senado. Vamos a hacer algo más que eso: sumarnos a la ejecución de las reformas, mediante su observancia y monitoreo, atendiendo las quejas, desde luego, que pudieran derivarse de posibles violaciones de derechos humanos que se cometan, pero también impulsando acciones preventivas, iniciativas de capacitación y formación que garanticen que en esta etapa de construcción de una Guardia Nacional consolidada, se afiance a la vez que su carácter civil, el compromiso de las Fuerzas Armadas con el respeto a los derechos humanos en todas sus actuaciones.

Lo que el pueblo de México quiere y reclama es paz para ejercer y disfrutar sus derechos. A construirla entre todos sumamos, convencidos, nuestro concurso.

La CNDH reitera su compromiso de velar por la máxima protección a los derechos humanos de todas y todos los mexicanos, por lo que permanecerá atenta a la implementación de las reformas aprobadas y a la actuación de la Guardia Nacional, ejerciendo sus atribuciones, sin reservas ni limitaciones, en el marco del respeto a nuestro orden Constitucional.

Para más información: <https://bit.ly/3C8zXyK>

CNDH se congratula por la aprobación, por la Cámara de las y los Diputados, de las reformas legislativas que establecen la desaparición forzada como crimen de lesa humanidad

Este Organismo Nacional exhorta respetuosamente al Senado de la República para que, bajo el principio de progresividad, apruebe en lo inmediato dichas modificaciones, fundamentales para los procesos de justicia pendientes

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) se congratula por las reformas aprobadas, en lo general y en lo particular, por la Cámara de las y los Diputados, el pasado 22 de septiembre del año en curso, un dictamen para que el delito de desaparición forzada de personas constituya un crimen de lesa humanidad, en términos del Estatuto de Roma, un paso sin duda fundamental para los procesos de justicia pendientes en nuestro país.

Dicha medida constituye un sólido e histórico paso hacia la armonización legislativa tendente al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado mexicano, por virtud del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Es necesario recordar hoy que las desapariciones, junto con otras prácticas violatorias de derechos humanos por parte de fuerzas del Estado, se institucionalizaron a partir de los años 50, y continuaron, por lo menos, hasta principios del presente siglo. Por lo que cualquier paso que permita avanzar en su esclarecimiento y, como en este caso, su sanción, es importante para el desarrollo democrático de nuestra sociedad.

Con la determinación adoptada, se establece que incurre en el delito de desaparición cometida por particulares la persona o grupo de personas que priven de la libertad a una persona, se nieguen a reconocer dicha privación y oculten su paradero para sustraerla de la protección de la ley.

En este marco, reviste especial importancia para la protección de los derechos humanos de la niñez, la aprobación de la medida que impone una pena de 20 a 30 años de cárcel y de 500 a 800 veces la Unidad de Medida y Actualización a aquellas personas que omitan entregar a la autoridad o familiares a la niña



Imagen disponible en: <http://bit.ly/3Jr8Jse>

o niño nacidos durante el cautiverio de su madre sometida a una desaparición forzada; sustraiga o se apropie de las niñas o niños sometidos a desaparición forzada, o cuyo padre, madre o tutor hayan sido víctimas de dicha situación, así como por la destrucción o falsificación de los documentos que prueben la identidad de las personas menores de edad.

Asimismo, el dictamen aprobado contiene modificaciones importantes al Código de Justicia Militar para establecer que no aplicará el fuero militar en aquellos casos en los que la desaparición forzada de personas sea cometida por elementos de las Fuerzas Armadas.

Por lo anterior, este Organismo Nacional manifiesta su confianza en que la Cámara de Senadores aprobará a la brevedad posible dichas modificaciones legales, contribuyendo con ello a castigar a los responsables de cometer este delito.

Queda pendiente de legislar, y este es un buen momento para hacerlo, la incorporación del tipo penal de desaparición forzada transitoria, por ser esta figura la más idónea para calificar actos violatorios cometidos por autoridades durante el periodo de la violencia política del Estado.

Todas las acciones legislativas y políticas públicas que se implementan para evitar esta práctica, indudablemente contarán siempre con el respaldo de este Organismo Nacional.

Para más información: <https://bit.ly/3LRNq2w>



Imagen disponible en: <http://bit.ly/3Di3NSO>

Por primera vez en su historia, la CNDH no solicita más recursos para su ejercicio y su Proyecto de Presupuesto 2023 se encauza para consolidar su transformación

Contempla la reducción de sueldos de los mandos superiores, incluida la Presidencia; y aumento en los salarios de los puestos de operativos y profesionales, y de visitantes adjuntos

La CNDH es el único órgano autónomo que no eleva su presupuesto para 2023; adopta con compromiso la Ley Federal de Austeridad Republicana, más allá de su mero cumplimiento.

Desde el mes de noviembre de 2019, con el arribo de Rosario Piedra Ibarra, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) vive una profunda transformación. Gracias a esto, hoy, con menos recursos del pueblo que se gastan, se tienen los mejores resultados históricos de la CNDH: se emiten más acciones de inconstitucionalidad, más recomendaciones, y el número de expedientes concluidos ha aumentado notablemente.

En comparación con el presupuesto que se tenía al final de la anterior gestión, en 2022 se observa una reducción de 8.2%, en términos reales, en comparación con el presupuesto de 2019. Y con esos recursos tenemos una CNDH mucho más productiva: en el mes de agosto, es decir, a dos años y medio de iniciada, llegamos a 457 recomendaciones emitidas, más de las que se emitieron en todos los 5 años de la gestión anterior (449).

La reorientación del gasto se refleja en que más recursos se destinan hoy al trabajo sustantivo, es decir, el de protección: la atención de quejas, la investigación de violaciones a derechos humanos, la emisión de recomendaciones y su seguimiento. De este modo, mientras en 2018 se destinaba el 51% del presupuesto a actividades de protección y en 2019 el 54%, este año la CNDH destina a ese rubro el 66% de su gasto.

Además, en cumplimiento de la Ley de Austeridad Republicana, en 2020 se redujeron los sueldos de todos los mandos superiores, incluido el de la presidenta, y desde entonces no han tenido aumento; se eliminaron los viajes innecesarios al extranjero y los viáticos; también los celulares de uso personal, los guardaespaldas y la chef exclusiva. Las tres camionetas de lujo blindadas que estaban a disposición de la Presidencia se sustituyeron por una camioneta y dos automóviles para mensajería y traslados.

Finalmente, es relevante hacer patente el compromiso de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con el pueblo de México, con su esfuerzo de transformación y de lucha contra la corrupción, en el sentido de que la administración de los recursos aprobados será encauzada por completo al cumplimiento de su misión institucional: proteger, observar, promover, estudiar y divulgar los derechos humanos. Un ejemplo de que no se necesitan muchos recursos para tener buenos resultados.

Para más información: <https://bit.ly/3RbFtpL>

La CNDH hace un llamado a transformar la violencia por una cultura de paz y de derechos humanos, en el marco del Día Internacional de la Paz

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos conmemora este Día Internacional de la Paz, que fue establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas durante su XXXVI periodo de sesiones, en 1981, a fin de contribuir al fortalecimiento de los ideales de paz y aliviar las tensiones y causas de conflicto en las naciones.

Uno de los retos será superar la cultura de la violencia que nos ha caracterizado –de manera ya excesiva, en los últimos años–, para cimentar una nueva y mejor etapa fincada en valores, actitudes y comportamientos en todos los niveles de la sociedad, para evitar la violencia y encontrar soluciones pacíficas a los conflictos.

Bajo el paraguas de los diversos instrumentos internacionales, entre otros la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, que nos brindan elementos para construir una ruta hacia el cumplimiento de metas que permitirán reducir las desigualdades y sustancialmente todas las formas de violencia (directas, estructurales y culturales-simbólicas) y del marco jurídico nacional, implementaremos las acciones necesarias para lograr avances en materia de política pública que abone a todos los factores que influyen en la desigualdad social, que sin duda es un elemento fundamental para lograr la paz social.

La Organización de las Naciones Unidas se ha pronunciado en el sentido de que, mientras los conflictos sigan estallando en todo el mundo, forzando a muchas personas a huir, a raíz de conflictos sociales, así como de los discursos de odio y de violencia, es necesario tener un papel de liderazgo para desempeñar el fomento a la paz, a través de la eliminación de obstáculos que permitan el desarrollo, tales como la discriminación, el racismo y la desigualdad social, reconstruyendo la confianza y la cohesión social mediante la educación y la justicia.

Desde la CNDH nos encontramos ante la posibilidad de contribuir a la construcción de una paz estable y permanente, que consolide la transformación de la sociedad y fortalezca la



Fotografía de la CNDH

confianza en sus instituciones, reconstruyendo así toda clase de paradigmas preexistentes.

Nuestro referente será siempre el compromiso hacia la ciudadanía y hacia las víctimas. Este enfoque renovador nos llevará a consolidar herramientas que permitan la incidencia a través de la conciencia colectiva y el uso de herramientas como la mediación para evitar conflictos sociales.

De igual forma, y aunado al Plan Estratégico Institucional por una Cultura de Paz y Derechos Humanos, el 13 de septiembre de 2022 la CNDH plantea una actualización de sus mecanismos de prevención, promoción, protección y defensa de los derechos humanos, como el Sistema Nacional de Alerta de Violaciones a Derechos Humanos, de manera que se convierta en un instrumento de prevención que nos permita, junto con las autoridades, hacer una ruta de trabajo que realmente incida en la construcción de condiciones para la paz.

Herramientas con que cuenta la CNDH para ponerlas al servicio del pueblo, en este momento fundamental, en el que el mayor anhelo es construir una paz duradera y estable.

Con el objetivo de contribuir al combate al racismo y a la discriminación, el tema para este día en el año 2022 es Poner fin al racismo. Construye la Paz.

Para más información: <https://bit.ly/3dLcUli>



Fotografía de la CNDH

CNDH llama a poderes del Estado Mexicano a crear políticas públicas que fomenten y salvaguarden el uso de la lengua de señas

En el Día Internacional de las Lenguas de Señas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) insta a los tres poderes de gobierno a generar la información estadística que visibilice a dicha comunidad, y con ello propicie el diseño de políticas públicas que les salvaguarden, así como a la sociedad en general a aprender y fomentar el uso de la lengua de señas en todos los espacios.

La CNDH hace énfasis en la importancia de visibilizar la realidad en que viven las personas sordas, sus derechos, sus necesidades, el bagaje cultural de su comunidad y la protección a su lengua.

En el año 2017, la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución A/RES/72/161 proclamó el 23 de septiembre como Día Internacional de las Lenguas de Señas, con la finalidad de promover la toma de conciencia sobre su importancia para la plena realización de los derechos humanos de las personas sordas.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señala que las lenguas de señas tienen el mismo valor que las lenguas orales y obliga a los estados parte a que faciliten el aprendizaje de la lengua de señas y promuevan la identidad lingüística de la comunidad de las personas sordas, a la que pertenecen aproximadamente 70 millones de personas en el mundo, quienes a su vez utilizan alguna de las más de 300 lenguas de señas, según datos de la Federación Mundial de Personas Sordas (WFD, por sus siglas en inglés).

En México, la Lengua de Señas Mexicana (LSM) es reconocida oficialmente como patrimonio lingüístico y lengua nacional desde el año 2005.

Siendo, por tanto, un derecho fundamental para el crecimiento y desarrollo de las personas sordas, su acceso a temprana edad y a servicios públicos en su propia lengua coadyuvará al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la agenda 2030.

Los servicios prestados por las y los intérpretes de lengua de señas como una forma de asistencia humana y para asegurar su acceso a la información y comunicación, cobran vital relevancia, siempre y cuando sean realizados por personas con formación profesional y especializadas, según su ámbito de interés como educación, salud, justicia y medios de comunicación, por mencionar algunos.

Para más información: <https://bit.ly/3SBYn5m>

ESTUDIO DIVULGACIÓN

INFORME ESPECIAL

CNDH presenta Informe Especial en seguimiento a la Implementación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en Hidalgo

En el marco del Día Internacional de la Democracia, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió el *Informe Especial en seguimiento a la Implementación del Modelo de Operación del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en el estado de Hidalgo para el Proceso Electoral 2021-2022*.

En mayo de 2022, la Comisión Nacional mantuvo presencia en la jornada electoral anticipada celebrada en centros de reinserción social de esa entidad, tal como lo hizo en su momento en los Centros Federales.

De este modo, se destacaron y reiteraron aspectos que deben ser observados e impulsados por parte de las diversas autoridades electorales, corresponsables y de los sistemas penitenciarios estatales, a fin de lograr una participación informada, efectiva, segura, libre y accesible de toda persona en prisión preventiva.

Asimismo, en dicho Informe se reitera la necesidad de impulsar una mayor participación de mujeres en prisión preventiva que deseen emitir su voto, así como garantizar, a través



Fotografía de la CNDH

de acciones afirmativas, la participación de diversos grupos de atención prioritaria.

Por otra parte, se hizo un análisis en torno a que, de las 32 entidades federativas que cuentan con una legislación electoral propia, solo Hidalgo contempla el derecho al voto de las personas en prisión preventiva, por lo que se hace énfasis sobre la importancia de que los Congresos locales de cada uno de esos estados contemplen, de manera progresiva, reformas que a la luz de la resolución emitida por el Tribunal Federal Electoral reconozcan expresamente el ejercicio del sufragio a las personas en prisión preventiva.

Para más información: <https://bit.ly/3dvKdJ1>

VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Organizan CNDH y OIM foro nacional de diálogo en torno al acceso a la justicia para personas migrantes en México

Este 20 de septiembre, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y la oficina en México de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), llevaron a cabo el Foro Nacional de Diálogo denominado: Identificación, intercambio de experiencias, retos y buenas prácticas en materia de acceso a la justicia para personas migrantes. Durante la inauguración del evento, la presidenta de la CNDH, maestra Rosario Piedra Ibarra, y la Oficial Nacional del Programa Regional sobre Migración Mesoamérica de la OIM, Laura Canché, enfatizaron en la necesidad de sumar esfuerzos para brindar una protección integral a las personas migrantes.

La presidenta Rosario Piedra Ibarra recordó que la CNDH ha manifestado oportunamente su preocupación por la situación de vulnerabilidad que atraviesan los grupos de personas en contexto de movilidad, y que lo ha hecho a través de recomendaciones, la emisión de medidas precautorias y pronunciamientos.

Detalló también que este Organismo Nacional ha desarrollado y difundido diversas campañas, destacando la más reciente, denominada “Migrar es humano”, que está disponible también en las redes sociales, y agregó que entre las acciones más importantes se encuentra el Informe Especial Caravanas 2021: Nuevos retos para las movilidades en México, en el que se propone una guía de acción hacia la construcción de protocolos de atención, que deben tener, al menos, carácter diferenciado, perspectiva de género y criterios determinantes como la interculturalidad de las personas migrantes.

Por parte de esta Comisión Nacional, participaron el secretario ejecutivo, Francisco Estrada Correa, y la directora general de Asuntos Internacionales de la CNDH,



Fotografía de la CNDH

Ariadne García Hernández. Las distintas personalidades coincidieron en señalar que actualmente las personas migrantes se encuentran en un contexto de discriminación y prejuicio sin fundamentos, pues muchas de las perspectivas que se tienen de ellos son erróneas, y eso conduce a la violación de los derechos humanos de las personas en movilidad.

En su oportunidad, el secretario ejecutivo de la CNDH, Francisco Estrada Correa, destacó que la suma de esfuerzos de todas las instituciones, organismos de la sociedad civil, academia, organismos y agencias internacionales, marcará la diferencia en la incidencia, generando estrategias conjuntas y colocando los temas de preocupación en el centro de la agenda nacional.

Puntualizó también que desde la Comisión Nacional se implementa un plan estratégico para la construcción de una cultura de paz, en la que sumando esfuerzos, se podrá avanzar decididamente en el cumplimiento y respeto de los derechos humanos de todas y todos y ello incluye, sin duda, a las personas en condición de migración en México.

Para más información: <https://bit.ly/3fOAXRj>

SEMINARIOS Y FOROS

Con motivo del 30° aniversario de la Comisión Nacional de Bioética, se realizó el Congreso Internacional de Bioética, mediante el cual se participó en una de las 4 Sesiones Paralelas denominada “Foro Nueva normalidad. Repercusiones de COVID-19 en los derechos de las niñas, niños y adolescentes”, en la que también participó la Sra. Victoria Fuentes, Directora de ChildFund México y moderó el Dr. Gerardo Damián Hernández, subdirector de Programación de Actividades Académicas del CENADEH.

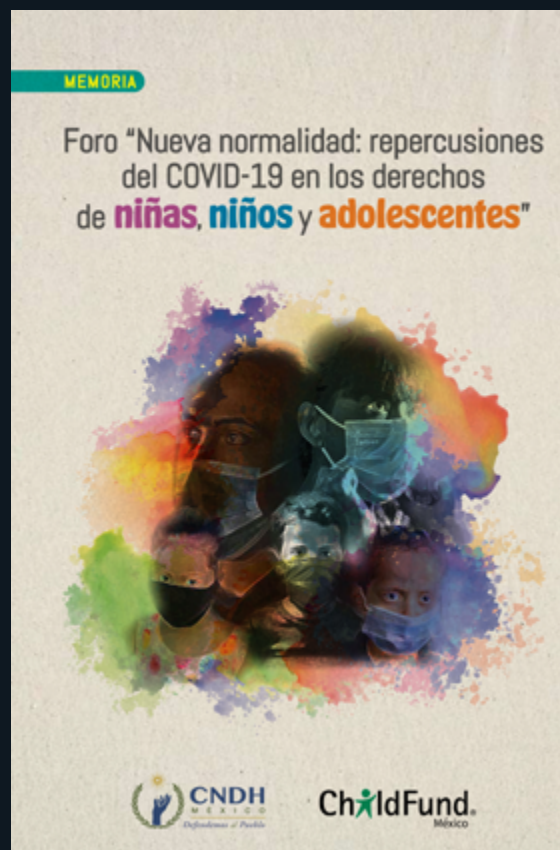
Dicho Foro se llevó a cabo en la Sala Guillermo Soberón, ubicada en el Palacio de la Escuela de Medicina y sirvió para presentar de manera oficial el CD que contiene la versión electrónica de la Memoria sobre el Foro en comento, que se llevó a cabo de manera virtual en el año 2021, en colaboración con la organización ChildFund.

¿Qué es la Comisión Nacional de Bioética?

La Comisión Nacional de Bioética (CONBIOÉTICA) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud con autonomía técnica y operativa, responsable de definir las políticas nacionales que plantea esta disciplina.

Sus objetivos son:

- o Establecer políticas públicas en salud vinculadas con la temática bioética.
- o Fungir como órgano de consulta nacional sobre temas específicos de bioética.
- o Propiciar debates sobre asuntos bioéticos con la participación de los diversos sectores sociales.
- o Fomentar su enseñanza, particularmente en atención médica y en atención en salud.
- o Promover la creación de Comisiones Estatales de Bioética.



- o Promover que en las instituciones de salud públicas y privadas se organicen y funcionen Comités Hospitalarios de Bioética y Comités de Ética en Investigación con las facultades que les otorguen las disposiciones jurídicas aplicables.
- o Apoyar la capacitación de los miembros de los Comités.
- o Establecer y difundir criterios para el desarrollo de las actividades de los Comités.

Para más información: <https://bit.ly/3CYc8Lo>

